



Expediente Código **2.400** Número **1.796** Año **2.024**

//Plata,

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos precedentemente por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas, y en consecuencia aprobar la modificación del Plan de Estudios VI de la Carrera de “Arquitectura” que otorga el título de “Arquitecto/a” de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (Resolución C.D. N° 101/24), tal como consta en el ANEXO I (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 282).

Pase a la Secretaría de Asuntos Académicos –Dirección de Currículum y Planes de Estudios- para la comunicación al Ministerio de Educación de la Nación. Cumplido, toma razón Dirección General de Títulos y Certificaciones. Hecho, gírese a la Facultad de origen a sus efectos.

**DISPOSICIÓN R. N° 191**

Presidente  
Universidad Nacional de La Plata